



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 466-2026-AMPI

Ica, 06 JUL 2026

VISTOS:

Oficio N.º 029-2026-OII-MPI, Informe N.º 087-2026-UPPI-OPPR-MPI, Informe N.º 106-2026-CAUU, Oficio N.º 031-2026-OII-MPI, Informe Legal N.º 042-2026-RFL-OAJ-MPI;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificada por las Leyes de Reforma Constitucional N°27680 y N°28607 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades, establecen que las Municipalidades son de órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el artículo 43 del mismo cuerpo normativo, que señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo;

Que mediante Decreto Supremo N.º 092-2017-PCM se aprobó la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la cual tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que promuevan la probidad en el ámbito público, privado y en la sociedad civil, garantizando la prevención y sanción efectiva de la corrupción en los niveles nacional, regional y local, con participación ciudadana.

Que, mediante Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM se aprobó el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público; el cual establece en su numeral 4.11 que el Programa de Integridad constituye un instrumento de planificación anual mediante el cual las entidades públicas organizan las acciones necesarias para implementar dicho modelo, siendo aprobado por resolución del titular de la entidad;

Que, el artículo 10 del citado Decreto Supremo dispone que las entidades públicas comprendidas en la evaluación del Modelo de Integridad deben adecuarse a las directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos establecidos por la Secretaría de Integridad Pública, incluyendo la presentación de los medios de verificación requeridos para la determinación del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), en los plazos y formas establecidos.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

ICA



Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 005-2024-PCM/SIP se aprobó la metodología para la determinación del índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción (ICP), así como la Guía de Evaluación del Modelo de Integridad en sus etapas 1, 2 y 3; y, mediante Resolución de Secretaría Integridad Pública N.º 002-2026-PCM/SIP, se aprobó la actualización de la Guía de Evaluación del Modelo Integridad en la Etapa N.º 1: Inicial.

Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N.º 002-2026-PCM/SIP se aprobaron las directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, en el marco del Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM;

Que, la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP, "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público", tiene por objeto establecer las directrices para la implementación del Modelo de Integridad en las entidades públicas, conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM, que aprueba el Modelo de Integridad para fortalecer la capacidad de prevención y respuesta frente a la corrupción en las entidades del sector público. Asimismo, su finalidad es asegurar el cumplimiento de la normativa vigente, la incorporación de herramientas y la adopción de buenas prácticas orientadas al fortalecimiento de la cultura de integridad en las entidades públicas.

Que, mediante el Oficio N.º 029-2026-OII-MPI, de fecha 03 de junio de 2026, el Jefe de la Oficina de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el proyecto reformulado del Programa de Integridad de la Municipalidad Provincial de Ica 2026, en observancia de lo dispuesto en la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP, "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público", específicamente en el numeral 7.1.2, Tarea 2: "Elaborar el Programa de Integridad", aprobada mediante la Resolución de Integridad Pública N.º 002-2026-PCM/SIP.

Que, mediante el Informe N.º 087-2026-UPPI-OPPR-MPI, de fecha 11 de junio de 2026, la Unidad de Planeamiento, Programación e Inversiones remite a la jefa de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización el Informe N.º 106-2026-CAUU, recomendando la aprobación del Programa de Integridad 2026 de la Municipalidad Provincial de Ica.

Que, mediante el Oficio N.º 031-2026-OII-MPI, de fecha 16 de junio de 2026, el jefe de la Oficina de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica solicita a la Gerencia Municipal la aprobación del **Programa de Integridad 2026 de la Municipalidad Provincial de Ica**. Dicha solicitud se formula en el marco de la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP – Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las entidades del Sector Público, precisando que el referido programa tiene por objeto fortalecer la capacidad institucional para la prevención de la corrupción y dar cumplimiento a las metas establecidas.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, así como por el numeral 4.14 del Decreto Supremo N.º 148-2024-PCM.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Programa de Integridad 2026 de la Municipalidad Provincial de Ica, en observancia de lo dispuesto en la Directiva N.º 001-2026-PCM/SIP, "Directiva para la Implementación del Modelo de Integridad en las Entidades del Sector Público".

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Oficina de Integridad Institucional de la Municipalidad Provincial de Ica el seguimiento y la supervisión del cumplimiento del Programa de Integridad 2026, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción y del Modelo de Integridad, con la finalidad de fortalecer la capacidad institucional de prevención y respuesta frente a la corrupción y a las prácticas contrarias a la ética pública.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de secretaria general de la Municipalidad Provincial de Ica, notificar el presente acto resolutivo a la Oficina de Integridad Institucional, con las Formalidades de Ley, asimismo se publique en la Página web de la MPI, para el cumplimiento de la misma.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Administración, para que por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información las Comunicaciones PUBLIQUE la presente Resolución, en el Portal Web Institucional www.muniica.gob.pe;



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE